



**CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.**

Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion núm. 15. . . . . » » 1510 69 1510 69

**SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.**

**CAPÍTULO II.—Carreteras.**

Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 16. 1407 32 4968 22 6375 54

**CAPÍTULO III.—Obras diversas.**

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de Obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion núm. 0. . . . . » » » » » »

**TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.**

**CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.**

Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relacion núm. 0. . . . . » » » » » »

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia según relacion núm. 17. 14200 66 » » 14200 66

Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 18 á 18, según relacion núm. 0. . . . . » » » » » »

**TOTAL DATA.** . . . . 23328 83 22294 25 46623 08

**RESÚMEN.**

Importa el cargo. . . . . 73279 76  
Idem la data. . . . . 46623 08  
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo. . . . . 26656 68

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
En la Caja de mi cargo. . . . .	23560	72		
En el Instituto de segunda enseñanza. . . . .	1506	98		
En la Escuela Normal de maestros. . . . .	259	52	26656	68
En la de Misericordia. . . . .	565	18		
En la de Expositos. . . . .	764	28		

De manera, que importando el cargo la cantidad de setenta y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas, setenta y seis céntimos, y la DATA la de cuarenta y seis mil seiscientos veintitrés pesetas, ocho céntimos, según aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Febrero próximo pasado la cantidad de veintiseis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, sesenta y ocho céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Marzo para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omisión; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

*D. Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excm. Diputación provincial,*

**CERTIFICO:** Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 28 de Febrero último, cuya acta firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio siete vuelto del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Vice-presidente, Reyero.

**Juzgado de primera instancia de la Nava del Rey.**

El Licenciado Don Angel Demetrio Martin Alonso, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se ins-

truyen diligencias sumarias para averiguar quien sea el cadáver de un hombre que apareció flotando sobre las aguas del río Duero al sitio del Puerto término municipal de Castronuño, el día primero del corriente mes, del cual y sus ropas solo se han podido recojer por el estado de putrefacción en que se encontró, las señas siguientes:

No tenía lesión alguna, su estatura un metro seiscientos milímetros, sin poder precisar la edad por el estado de descomposición en que se encontraba, deduciendo por su falta de muelas, desgaste del marfil de los dientes y pelos de color gris que tenía, deba pasar de cincuenta años, atado un cordel á la muñeca y por bajo de la rodilla de la pierna derecha, del que pendía un medio ladrillo; que ha debido estar sumergido en el agua más de dos meses, en la que debió caer con vida, según declaración facultativa. Vestía un chaqueton género de chinchilla en buen estado, chaleco de paño azulado, sobre-pantalón de tela azul y blanco, botas de becerro de media caña negras, en regular estado, faja negra buena de doce palmos, una correa de cinto, un pañuelo de algodón de rayas azules, elástico de punto blanco, pantalón de corte con rayas, como de centímetro y medio de anchas colores negro y café, una bolsita de badana pequeña, camisa blanca de algodón, calzoncillos de la misma tela en buen uso, y en el pecho un pedazo de tela amarilla de forma obalada, que le cubría toda la parte anterior, sujeta al cuello por medio de una cinta, teniendo en sus bolsillos una peseta en plata, dos medias pesetas, tres monedas de cobre de un céntimo y doce de cinco céntimos.

Y como no haya podido identificarse el citado cadáver, tengo mandado se inserten requisitorias en los Boletines Oficiales de esta Provincia y la de Palencia, para que las Autoridades y los agentes de la policía judicial hagan averiguaciones acerca de las personas que hayan desaparecido, con quien convengan dichas señas, y de tener resultado lo ponga en conocimiento de este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en la Nava del Rey á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Angel Demetrio Martin.—Por su mandado, Quintín Hernandez.

**Juzgado de primera instancia de Astudillo.**

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que por Don Cayetano Plasencia Simon, vecino de Villalaco, se ha presentado demanda solicitando obtener el derecho electoral y la consiguiente inscripción en el censo de este Distrito. En su consecuencia he acordado se publique esta pretension por edictos que se fijarán

en los sitios acostumbrados de esta localidad, en los del pueblo de Villalaco, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín Oficial en que se inserte este anuncio, puedan presentarse en oposicion á la inclusion solicitada cualquiera elector del Distrito.

Dado en Astudillo á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S.º, Basilio Ordoñez.

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que por D. Maximiliano Gutierrez Rodrigo, vecino de Villalaco, se ha presentado demanda solicitando obtener el derecho electoral y la consiguiente inscripción en el censo de este Distrito. En su consecuencia he acordado se publique esta pretension por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta localidad, en los del pueblo de Villalaco, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín Oficial en que se inserte este anuncio, puedan presentarse en oposicion á la inclusion solicitada cualquiera elector del Distrito.

Dado en Astudillo á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S.º, Basilio Ordoñez.

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su Partido.

Hago saber: Que por Don Alejandro Salas Martin, vecino de Villalaco se ha presentado demanda solicitando obtener el derecho electoral y la consiguiente inscripción en el censo de este Distrito. En su consecuencia he acordado se publique esta pretension por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta localidad, en los del pueblo de Villalaco, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín Oficial en que se inserte este anuncio, puedan presentarse en oposicion á la inclusion solicitada cualquiera elector del Distrito.

Dado en Astudillo á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S.º, Basilio Ordoñez.